

	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
	RESPUESTA OBSERVACIONES	Fecha: 11-04-2025
		Página 1 de 7

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MBAC-SAMC-006-2026

OBJETO: “CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, O DE AQUELLOS POR EL CUAL SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA”

En atención a las observaciones presentadas dentro del proceso de selección citado, la Entidad procede a emitir las correspondientes respuestas, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y en observancia de las disposiciones que regulan la contratación estatal.

Para tal efecto, se presentan a continuación las respuestas a cada una de las observaciones formuladas por los interesados, indicando, según corresponda, las razones técnicas, jurídicas, económicas y/o administrativas que sustentan la posición adoptada por la Entidad.

Lo anterior, de conformidad con el régimen jurídico aplicable a la contratación estatal, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones que resulten aplicables al presente proceso de contratación.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EQUIDAD SEGUROS ORGANISMO COOPERATIVO GERENCIA DE CUMPLIMIENTO Y LICITACIONES, MEDIANTE COMUNICADO ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA
 Ciudad

REF: OBSERVACIONES A SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MBACSAMC-006-2026



Calle Principal – Edificio CAM. Celular: 3138947986



Correo Institucional: contactenos@buenosaires-cauca.gov.co

Página web: <https://www.buenosaires-cauca.gov.co/>

**Alcaldía Municipal de
Buenos Aires - Cauca**

	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
		Fecha: 11-04-2025
	RESPUESTA OBSERVACIONES	Página 2 de 7

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo de LA EQUIDAD SEGUROS ORGANISMO COOPERATIVO

Como compañía interesada en participar en el proceso de invitación pública citada en la referencia, que tiene por objeto: "CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, O DE AQUELLOS POR EL CUAL SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA"; respetuosamente presentamos a consideración las siguientes observaciones:

1. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN:

1.1 MULTAS Y CLAUSULA PENAL

En materia atinente al Contrato Estatal de Seguro, el Art 17 de la ley 1150 de 2.007 no modificó las excepciones que traía el parágrafo del Art 14 de la ley 80 de 1.993 y en consecuencia, este artículo 17 de la ley 1150 de 2.007 será aplicable a todos los contratos estatales, excepción hecha de aquellos contratos expresamente excluidos de la aplicación de exorbitancia, como en efecto lo son los contratos de: Cooperación Internacional, de Empréstito, los interadministrativos, las Donaciones, los Arrendamientos, los celebrados por las EICE y las SEM, **los Contratos de Seguro...**"

Así las cosas, de acuerdo con lo consagrado en el artículo o 14 de la ley 80 de 1993 las cláusulas exorbitantes se entienden incluidas así no se hayan hecho explicas en el contrato, sin embargo, en contratos distintos como el de seguro no es posible ni facultativamente pactarlas en el contrato; e inclusive en el parágrafo de esta disposición legal se exceptúa expresamente la posibilidad de incluir estas cláusulas en "los contratos de seguro tomados por entidades estatales". Por consiguiente, no solo es claro sino además una imposición legal, que para los contratos de seguro que celebren las entidades estatales no se incorporen las cláusulas exorbitantes, razón por la cual solicitamos eliminar las cláusulas en mención.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez revisada la observación presentada y verificado el contenido del proyecto de pliego de condiciones, la Entidad se permite aclarar que dentro del documento publicado no se establecen cláusulas relativas a multas, cláusula penal pecuniaria ni cláusulas excepcionales o exorbitantes de la administración.



Calle Principal – Edificio CAM. Celular: 3138947986



Correo Institucional: contactenos@buenosaires-cauca.gov.co

Página web: <https://www.buenosaires-cauca.gov.co/>

**Alcaldía Municipal de
Buenos Aires - Cauca**

	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
		Fecha: 11-04-2025
	RESPUESTA OBSERVACIONES	Página 3 de 7

En consecuencia, la solicitud de eliminar las estipulaciones referidas no resulta aplicable al presente proceso, toda vez que dichas cláusulas no se encuentran contempladas dentro de las condiciones contractuales establecidas por la Entidad.

Por lo anterior, la Entidad mantiene las condiciones establecidas en el proyecto de pliego de condiciones, sin que resulte necesario efectuar modificación alguna con ocasión de la presente observación.

1.2. PAGO DE ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Agradecemos a la Entidad informar si aplica el pago de impuestos, estampillas municipales y/o departamentales y en caso de ser afirmativo, agradecemos indicar cuál es su porcentaje. Así mismo, nos indiquen la forma de pago de estas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad informa que, para el presente proceso de contratación, no se contempló el cobro de estampillas municipales ni departamentales. en consecuencia, no se establece porcentaje ni forma de pago por este concepto dentro del presente proceso.

2. PROPUESTA TECNICA

2.1 Solicitamos respetuosamente a la entidad el suministro de la información detallada e la siniestralidad de los últimos 3 años detallando causa del siniestro, amparo afectado, valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia o de reclamación o descubrimiento. Así mismo agradecemos informar las medidas adoptadas por la entidad para evitar la recurrencia de siniestros.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad informa que, durante los últimos tres (3) años, no registra siniestros relacionados con los bienes objeto del presente proceso de contratación, en consecuencia, no se cuenta con información de valores reclamados, indemnizados, reservas, fechas de aviso u ocurrencia, ni demás información asociada a siniestros durante el período indicado.

2.2. Agradecemos dejar la claridad sobre el inicio de vigencia de las pólizas, indicando que estas se emiten a partir del Acta de adjudicación o Acta de inicio del contrato

RESPUESTA DE LA ENTIDAD



Calle Principal – Edificio CAM. Celular: 3138947986



Correo Institucional: contactenos@buenosaires-cauca.gov.co

Página web: <https://www.buenosaires-cauca.gov.co/>

**Alcaldía Municipal de
Buenos Aires - Cauca**

	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
		Fecha: 11-04-2025
	RESPUESTA OBSERVACIONES	Página 4 de 7

La Entidad aclara que el inicio y término de la vigencia de las pólizas se encuentran expresamente establecidos en el **numeral 10.3. VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS** del pliego de condiciones, en los siguientes términos

La vigencia de las pólizas es de un (1) año contado a partir de las 00:00 horas de la fecha de suscripción del acta de adjudicación de la oferta, por lo anterior, la vigencia de las pólizas iniciará a partir de las 00:00 horas de la fecha de suscripción del acta de adjudicación, conforme a lo establecido en el numeral citado

2.3 Agradecemos a la entidad y por la situación actual del mercado ajustar los deducibles de acuerdo con el tipo de riesgo, sugerimos los siguientes: - Incendio y sus aliadas: 15% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV - Terremoto: 3% del valor asegurable mínimo 3 SMMLV

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad aclara al oferente que los deducibles establecidos en el pliego de condiciones corresponden a los máximos aceptados por la entidad para cada uno de los amparos expresamente señalados, de acuerdo con las características y necesidades de los riesgos objeto de aseguramiento, se recuerda que los proponentes podrán ofrecer deducibles inferiores a los establecidos por la Entidad, los cuales serán objeto de evaluación y podrán representar un puntaje importante de acuerdo con la metodología de evaluación prevista en el pliego de condiciones por lo anterior, se mantienen los deducibles y la metodología establecida.

2.4 Agradecemos a la entidad considerando la situación actual del país y teniendo en cuenta que el municipio se encuentra clasificado como zona ZOMAC-170, solicitamos ajustar el sublímite de AMIT-HMACCoP al 50% para la cobertura de MRDM y Equipo y Maquinaria. Así mismo, proponemos que el deducible se establezca conforme al tipo de riesgo. En este sentido, sugerimos lo siguiente: - AMIT-HMACCoP: 20% del valor de la pérdida mínimo 10 SMMLV – Para la MRDM y Maquinaria Amarilla

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad mantiene las condiciones establecidas para la cobertura mencionada toda vez que la aplicación de un sublímite representaría una desmejora de las condiciones de cobertura requeridas por la Entidad, en consecuencia, se mantienen las condiciones y deducibles establecidos en el Pliego de Condiciones.

2.5 Agradecemos a la entidad incluir deducible para todas y cada una de las coberturas en RCE y Manejo, esto teniendo en cuenta las condiciones actuales en el mercado asegurador.



Calle Principal – Edificio CAM. Celular: 3138947986



Correo Institucional: contactenos@buenosaires-cauca.gov.co

Página web: <https://www.buenosaires-cauca.gov.co/>

**Alcaldía Municipal de
Buenos Aires - Cauca**

	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
		Fecha: 11-04-2025
	RESPUESTA OBSERVACIONES	Página 5 de 7

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad acepta la observación y, en consecuencia, establecerá para las coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) y Manejo un deducible del 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV, las condiciones serán incorporadas en el Pliego de Condiciones

2.6 A fin de determinar las respectivas características de la maquinaria objeto de esta cobertura y efectuar el respectivo análisis, técnico y económico, respetuosamente solicitamos se sirvan informar el listado de maquinaria indicando radio de operación, marca, clase, tipo, modelo, valor asegurado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad informa que la relación de los vehículos y maquinaria objeto del presente proceso se encuentra publicada dentro de la información técnica, indicando clase, marca, línea, placa y modelo de los bienes a asegurar

Respecto del radio de operación, la entidad informa que la maquinaria desarrolla sus actividades mayormente dentro del Municipio de Buenos Aires, Cauca, sin perjuicio de los desplazamientos que puedan requerirse en desarrollo de las actividades propias de la Entidad.

2.7. Deducibles:

**Observación: Modificar clausula Así:
Pesados:**

RCE Daños a bienes de terceros: 10% MÍNIMO 3 SMMLV - Pérdidas Totales Daños y Hurto: 10% del valor de la perdida - Perdidas Parciales Daños y Hurto: 10% del valor de la perdida mínimo 3 SMMLV

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se informa al proponente que la entidad mantiene la condición establecida en el pliego de condiciones para la póliza de automóviles el cual corresponde al único vehículo registrado en el Numeral 4 de las condiciones técnicas, donde se establece expresamente “sin deducibles, esta condición corresponde a los requerimientos técnicos definidos por la entidad y fue contemplada dentro de la estructuración presupuestal del proceso, destinando los recursos necesarios para atender la cobertura requerida bajo estas condiciones.

Por lo anterior, no se aceptan los deducibles propuestos por el observante y se mantiene la condición de sin deducibles establecida en el pliego de condiciones.



	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
	RESPUESTA OBSERVACIONES	Fecha: 11-04-2025
		Página 6 de 7

Livianos

- RCE Daños a bienes de terceros: Sin deducible
- Pérdidas Totales Daños y Hurto: Sin Deducible
- Perdidas Parciales Daños y Hurto: 1 SMMLV

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad informa que en el presente proceso no se contemplan vehículos livianos dentro de los bienes objeto de aseguramiento. Por lo tanto, las condiciones de deducibles propuestas para esta categoría no resultan aplicables al presente proceso,

Motos:

- RCE Daños a bienes de terceros: 10% MÍNIMO 1 SMMLV
- Pérdidas Totales Daños y Hurto: 10% del valor de la pérdida
- Perdidas Parciales Daños y Hurto: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad informa que en el presente proceso no se contemplan motocicletas dentro de los bienes objeto de aseguramiento, en consecuencia, las condiciones de deducibles propuestas para motocicletas no resultan aplicables. No obstante, con el fin de mantener la coherencia de las condiciones técnicas, la Entidad procederá a eliminar del Pliego de Condiciones la referencia específica a motocicletas.

Las demás condiciones establecidas para la póliza de Automóviles, incluido el requisito de "SIN DEDUCIBLES", se mantienen.

Continuidad de Cobertura:

Observación: Se solicita modificar condición, así: "No se exigirá inspección al vehículo siempre y cuando tenga póliza vigente al inicio de la nueva vigencia y no hayan presentado siniestros en la vigencia anterior. En caso contrario, el vehículo deberá presentarse en centro de inspección y el resultado deberá ser "Asegurable SI" para otorgar la respectiva cobertura.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad acepta que la inspección del vehículo pueda realizarse bajo un mecanismo de verificación de asegurabilidad; sin embargo, teniendo en cuenta que la volqueta debe



Calle Principal – Edificio CAM. Celular: 3138947986



Correo Institucional: contactenos@buenosaires-cauca.gov.co

Página web: <https://www.buenosaires-cauca.gov.co/>

Alcaldía Municipal de
Buenos Aires - Cauca

	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
		Fecha: 11-04-2025
	RESPUESTA OBSERVACIONES	Página 7 de 7

permanecer disponible para atender los requerimientos y actividades propias de la entidad, establece que dicha inspección podrá realizarse de manera virtual, mediante los mecanismos que disponga la aseguradora.

en consecuencia, no se condicionará la cobertura a que el vehículo cuente con una póliza vigente al inicio de la nueva vigencia.

Para constancia se firma en Buenos Aires Cauca, el día veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO
PABLO CESAR PEÑA
Alcalde Municipal

Elaboro y reviso componente técnico: Maylen Dayan Belalcázar



Calle Principal – Edificio CAM. Celular: 3138947986



Correo Institucional: contactenos@buenosaires-cauca.gov.co

Página web: <https://www.buenosaires-cauca.gov.co/>

Alcaldía Municipal de
Buenos Aires - Cauca